

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**9563**

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.365/1994-04, promovido por «Alvear, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.365/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alvear, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de febrero de 1993, 22 de febrero y 16 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 27 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.365/1994, interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, actuando en nombre y representación de «Alvear, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de febrero y 16 de marzo de 1994 («BOPI» de 16 de mayo y 1 de junio), en cuanto desestimatorias de los recursos entablados frente sendas resoluciones de 2 de febrero de 1993 (publicadas en el «BOPI» de 1 de abril y 16 de mayo), por las que se concedió la inscripción de las marcas gráfico, denominativas 1.585.085 y 1.585.086, «CB», para distinguir los servicios de las clases 39 y 42 del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**9564**

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 424/1994, promovido por «Internacional de Negocios y Transacciones, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 424/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Internacional de Negocios y Transacciones, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de febrero de 1993 y 11 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Internacional de Negocios y Transacciones, Sociedad Anónima», contra la denegación, por la Oficina Española de Patentes y Marcas de la marca mixta número 1.701.995/8 «Skin Selección» y la desestimación de la reposición, debemos declarar dichos actos administrativos conformes con el Ordenamiento Jurídico. No se hace imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**9565**

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.508/1994-04, promovido por «Pernod Ricard, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.508/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pernod Ricard, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.508/94, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, actuando en nombre y representación de «Pernod Ricard, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 22 de marzo de 1994 («BOPI» de 16 de junio), por la que, con estimación del recurso de reposición, entablado frente a la de 5 de febrero de 1993 («BOPI» de 16 de mayo), concedió la inscripción de la marca nacional gráfico-denominativa 1.601.087, «Pastis 45», para distinguir productos de la clase 33 del Nomenclátor (vinos, licores y otras bebidas alcohólicas, excepto cerveza), debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**9566**

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 359/1994, promovido por «Valigeria Príncipe, S.P.A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 359/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Valigeria Príncipe, S.P.A.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 11 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de la entidad «Valigeria Príncipe, S.P.A.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 11 de octubre de 1993, que estimó el recurso de reposición interpuesto y declaró la compatibilidad de las marcas enfrentadas y con ella el derecho a inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 1.522.576, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se